

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-03-078

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 04 de marzo de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

Que, el artículo 19 del vigente Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, señala que: *“El Consejo Politécnico, es el máximo órgano colegiado superior de la institución (...)”*;

Que, la letra b) del artículo 78 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), señala que: *“El Consejo Politécnico designará una Comisión de Disciplina (CD), cuya función será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa. El Consejo Politécnico será el órgano competente para resolver y sancionar las infracciones disciplinarias (...)”*;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG: ACA-VRA-039 aprobado en sesión de Consejo Politécnico del 04 de febrero de 2021, indica lo siguiente: - *Comisión de disciplina.- La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*

- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez; y,*
- b) *Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPOL. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la CD y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual*

Para la atención y revisión de casos de acoso, discriminación y de violencia de género, actuará la Comisión de Disciplina. Para este efecto se incorporarán a la Comisión los siguientes miembros: un Representante de la mesa de género; un representante del Comité de Ética; el Director de la Unidad de Bienestar Politécnico (UBP) o su delegado; y, un representante externo/a especialista (Psicólogo);

Que, el artículo 11 de la norma Ibidem indica: **Ausencia de los Miembros de la Comisión de Disciplina.** - *Cuando se produjere la ausencia definitiva de uno de los miembros de la Comisión de Disciplina, el Consejo Politécnico designará su reemplazo para que complete el periodo para el cual fue designado.*

Cuando se produjere la ausencia temporal de alguno de los miembros de la Comisión de Disciplina, el Consejo Politécnico designará su reemplazo de una terna enviada por el Vicerrectorado Académico, mientras dure su ausencia;

Que, en sesión de Consejo Politécnico, de fecha 12 de noviembre de 2020 se emite Resolución Nro. 20-11-493, designando a JUAN SEBASTIÁN BLACIO SANTOS, estudiante de la Facultad de

Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con matrícula Nro. 201800869, como representante principal y a ARIANA NICOLLE MERLINI VARGAS, estudiante de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con matrícula Nro.201703931, como representante suplente ante la Comisión de Disciplina, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 78 del Estatuto de la ESPOL, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Disciplina, 2421, quienes se posesionaron ante la Secretaria Administrativa de la ESPOL;

Que, mediante oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2021, el estudiante Juan Sebastián Blacio Santos, se dirige a la Rectora de ESPOL, presentando su renuncia al cargo de representantes estudiantil en la Comisión de Disciplina, designado mediante Resolución Nro. 20-11-493 de sesión del 12 de noviembre de 2020, el motivo de su dimisión es por que empezará a realizar sus pasantías, lo que dificulta su cumplimiento con la designación;

Que, mediante oficio s/n de fecha 03 de marzo de 2021, la estudiante Ariana Nicolle Merlini Vargas, se dirige a la Rectora de ESPOL, presentando su renuncia al cargo de representantes estudiantil en la Comisión de Disciplina, designado mediante Resolución Nro. 20-11-493 de sesión del 12 de noviembre de 2020, el motivo de su renunciación es porque debe realizar su tesis en la Escuela de Gastronomía del Tecnológico Espíritu Santo, lo que dificulta el cumplimiento de esta designación;

Que, conforme el oficio s/n de fecha 03 de marzo de 2021, la estudiante Daniela Sánchez, presidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral- FEPOL, se dirige a la Rectora de ESPOL, presentando la siguiente terna de estudiantes para que integren la representación ante la Comisión de Disciplina:

- SOFIA DANIELA COPPIANO GARCÍA
Matrícula No. 201711975
sdcoppia@espol.edu.ec
Principal
- DANIEL ALBERTO MORÁN GARCÍA
Matrícula No. 201707361
damogarc@espol.edu.ec
Suplente
- ADRIÁN ANDRÉS ALVARADO MENDOZA
Matrícula No. 201711652
adanalva@espol.edu.ec

Que, en sesión del 04 de marzo de 2021 los miembros del Consejo Politécnico, en consideración a la terna enviada por la FEPOL, eligen dos de los integrantes y, conforme lo dispuesto en el artículo 23, letra z) del Estatuto de la Espol, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los representantes estudiantiles, principal y alterno de la Comisión de Disciplina de la ESPOL, en cumplimiento con lo indicado en la letra b) del artículo 78 del Estatuto de la ESPOL, concordante con el artículo 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG-ACA-VRA-039, y con base en la recomendación realizada por la FEPOL:

COMISIÓN DE DISCIPLINA

MIEMBROS ESTUDIANTILES	
PRINCIPAL	ALTERNO
Sofía Daniela Coppiano García	Daniel Alberto Morán García

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, que notifique a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás órganos de la ESPOL, sobre la presente resolución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Ab Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MRA/SQC